GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de **Estudios Legislativos Primera** y de **Asuntos Municipales**, se turnó, para estudio y dictamen las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el inciso ag) y se adiciona el inciso ah) del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovida por los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso i), del numeral 2, del artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de las iniciativas, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva de los presentes asuntos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado **"Objeto de las acciones legislativas"**, se expone la finalidad y los alcances de las propuestas en estudio, y se elabora una síntesis de los temas que la componen.

IV. En el apartado **"Contenido de las Iniciativas"**, y con el objeto de establecer el análisis de las mismas, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de las iniciativas en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de la Comisión Dictaminadora"**, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que estas comisiones somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 5 de octubre del presente año la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de esta Legislatura 66, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el inciso ag) y se adiciona el inciso ah) del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2. El 3 de noviembre del actual el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 66, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso i), del numeral 2, del artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

3. La Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dichas iniciativas a las comisiones de **Estudios Legislativos Primera y de Asuntos Municipales,** mediante oficios números: **SG/3A/AT-313** y **SG/3A/AT-314,** recayéndole a las mismas el número de expediente 66-1841 y 66-1868, respectivamente para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva de los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de las acciones legislativas

La presente iniciativa tiene como objeto reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de Incorporar la comisión de Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital en los Ayuntamientos, así como también, armonizar a dicha denominación la comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, a fin de actualizarla a la nueva realidad, así como atender con mayor eficacia, eficiencia y coordinación los asuntos relacionados con la nueva Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas.

IV. Contenido de las iniciativas

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de las iniciativas en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el inciso ag) y se adiciona el inciso ah) del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

"Los derechos digitales, realmente, no son nuevos, sino la expresión avanzada en la era digital de los derechos humanos que hemos defendido y protegido desde hace muchas décadas. Esta transformación es asimilable a las grandes innovaciones revolucionarias del desarrollo de la humanidad y ha reconfigurado nuestras relaciones, a la sociedad, la economía y la política, es decir, lo cotidiano sin que a veces ni cuenta nos hayamos dado del impacto que todo lo digital ya tiene en nuestras vidas.

El 4 de julio de 2018, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la resolución en la que se establece que el Internet es un derecho humano y a partir de ese momento, se estableció que las tecnologías de la información y de la comunicación en el campo digital representaban aspectos clave para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos con base en los principios establecidos en nuestra propia Constitución y en las normas de derechos humanos contenidas en el derecho internacional consuetudinario. Como representantes populares de los distintos sectores sociales, sabemos que en los hechos existen personas que han sufrido discriminación por pertenecer a ciertos grupos vulnerables y que a los mismos les asisten ciertos derechos como Ciudadanas y Ciudadanos de este país, los cuales están amparados por nuestra Constitución.

Con la presente iniciativa presentada por el ejecutivo del estado y aprobada mediante el decreto 66-1356 cuya finalidad es la creación de la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital que contribuirá a mejorar la atención ciudadana, al coordinar de manera integral la digitalización de trámites y servicios, el diseño de plataformas accesibles, la experiencia de usuario, la evaluación de servicios gubernamentales y el contacto ciudadano digital, esto permitirá avanzar hacia un gobierno más cercano, eficiente, moderno y orientado a resultados. En este contexto, resulta pertinente la creación de la Comisión de Derechos Digitales, como órgano especializado del Poder Legislativo encargado de analizar, impulsar y dictaminar las propuestas relacionadas con el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, protección de datos personales, privacidad, identidad digital, libertad de expresión en entornos digitales, ciberseguridad, inteligencia artificial y demás derechos que se deriven de la evolución tecnológica, contribuyendo así a que la transformación digital de Tamaulipas avance de manera responsable, incluyente y con pleno respeto a los derechos de las personas.

Actualmente, las comisiones existentes (como Ciencia y Tecnología o Transparencia) abordan temas parciales de la agenda digital, pero no existe una comisión con competencia integral en derechos digitales.

La complejidad actual exige un enfoque transversal que abarque:

- *Acceso universal a Internet y reducción de la brecha digital.*
- *Protección de datos personales y privacidad en línea.*
- *Prevención de violencia digital, acoso y desinformación.*
- *Ciberseguridad y educación digital responsable.*
- *Ética, inteligencia artificial y gobernanza tecnológica.*

La presente Comisión de derechos digitales tendrá la responsabilidad y obligación de garantizar, defender y promover estos derechos ya ahora innegables e irrenunciables, desde nuestro trabajo conjunto y colegiado y con ello, sumar esfuerzos, para esta Comisión sea un espacio democrático, de pluralidad, de construcción de acuerdos y productos legislativos que impacten favorablemente en la ciudadanía para un acceso seguro y equitativo."

2. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso i), del numeral 2, del artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

"En la actualidad, los medios digitales, el internet, las tecnologías de la información, la innovación y la comunicación juegan un papel muy importante en el desarrollo económico, social, académico, laboral y cultural en el mundo.

Dichas herramientas vanguardistas tienen un gran impacto en la vida cotidiana de todas las personas, particularmente en cómo se comunican, interactúan, estudian, comercializan y socializan a través de ellas.

Asimismo, históricamente la innovación, la ciencia y la tecnología han detonado una serie de invenciones, descubrimientos y transformaciones que se han multiplicado aceleradamente y sin pausa a lo largo de los años, impactando y beneficiando distintos campos de la sociedad.

Ahora bien, conscientes de ello, el Gobierno del Estado creó la otrora Agencia de Innovación e Inteligencia Digital, el 6 de agosto de 2024, mediante acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial de Tamaulipas, con el propósito de coordinar políticas, estrategias y proyectos tecnológicos orientados a mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios gubernamentales.

Entre sus atribuciones se encontraban el gobierno digital, la gestión de datos, la infraestructura tecnológica, la conectividad gubernamental, la seguridad informática, la digitalización de trámites y servicios, la simplificación administrativa, la atención ciudadana digital, la interoperabilidad, los portales gubernamentales, el desarrollo de plataformas y la emisión de criterios técnicos en materia de tecnologías de la información.

Es así que, el pasado mes de agosto la Agencia referida fue suprimida, dando vida así a la nueva Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital, lo cual contribuyó a mejorar la atención ciudadana, coordinando de una manera integral la digitalización de trámites y servicios, el diseño de plataformas accesibles, la experiencia de usuario, la evaluación de servicios gubernamentales y el contacto ciudadano digital, permitiendo con ello avanzar hacia un gobierno más cercano, eficiente, moderno y orientado a resultados.

Además, también se fortalece la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al dotar a una dependencia con titularidad de ramo, representación institucional propia y capacidad formal para conducir políticas, programas, lineamientos, proyectos, convenios y mecanismos de colaboración.

En ese sentido, la reforma aquí planteada, encuentra su finalidad al fortalecer la relación con los ayuntamientos, mediante instrumentos jurídicos de coordinación que faciliten la digitalización de trámites y/o servicios, la reducción de cargas administrativas, la conectividad institucional, el aprovechamiento de plataformas, el intercambio seguro de información y el desarrollo de capacidades digitales locales.

Por otra parte, en lo que corresponde a este Poder Legislativo, podrán atenderse los temas relacionados con esta nueva Secretaría de una manera más cercana, coordinada, profesional, eficiente, eficaz, velando siempre por lo que mejor convenga a los intereses de las y los tamaulipecos.

En conclusión, el impulso a la innovación digital, al desarrollo científico y tecnológico debe ser una prioridad para los tres niveles de gobierno, así como para los tres poderes que conforman este soberano Estado, pues a través de ello se mejora la atención a la población, se fortalece la eficiencia institucional, la transparencia y la calidad en la prestación de trámites y servicios gubernamentales."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En primer término, quienes integramos esta dictaminadoras consideramos que el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la transformación digital constituyen elementos fundamentales para el fortalecimiento de las instituciones públicas, la modernización de la administración gubernamental y la atención de las necesidades de la sociedad.

En ese sentido, los avances tecnológicos y la incorporación de herramientas digitales han generado nuevas dinámicas en la prestación de los servicios públicos, la gestión administrativa, la transparencia, la participación ciudadana y la toma de decisiones.

Al respecto, los municipios, como orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, desempeñan un papel fundamental en la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo y bienestar de sus comunidades.

Por ello, resulta necesario que su estructura de organización contemple espacios institucionales especializados que permitan atender, analizar e impulsar los asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología, la innovación y la inteligencia digital, reconociendo su importancia como factores transversales para el desarrollo municipal.

Con base en lo antes expuesto, quienes dictaminamos estimamos que la incorporación de una Comisión de Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital, en la integración de las comisiones de los ayuntamientos, permitirá fortalecer el trabajo de análisis, estudio y dictaminación de los asuntos vinculados con estas materias, así como promover acciones encaminadas a la modernización de los servicios municipales, la innovación en los procesos administrativos, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y el desarrollo de soluciones digitales en beneficio de la población.

Por lo que, consideramos que la transformación digital no debe entenderse únicamente como la incorporación de herramientas tecnológicas, sino como un proceso integral de modernización institucional que requiere planeación, coordinación, capacitación, innovación y una visión estratégica de largo plazo.

De igual manera, estimamos que el Poder Legislativo, en el ámbito de sus atribuciones, debe mantener actualizado su marco jurídico y su estructura de organización parlamentaria, a efecto de responder a las nuevas realidades sociales, económicas, científicas y tecnológicas.

En ese sentido, de las propuestas analizadas la denominación de Derechos Digitales, considero que concentra la atención de una vertiente especifica del entorno tecnológico, particularmente en la protección de los derechos de las perdonas frente al uso de las tecnologías de la información y comunicación.

En cambio, la denominación de Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital, permite identificar un campo más amplio, que comprende tanto el desarrollo científico y tecnología; así como la innovación y la transformación digital.

En ese contexto, la actualización de la denominación de la comisión legislativa competente permitirá reconocer expresamente la relevancia de la ciencia, la tecnología, la innovación y la inteligencia digital dentro de la agenda pública estatal.

Por ello, coincidimos que la adecuación de la denominación de la comisión correspondiente en la Ley interna de este Congreso, representa una oportunidad para armonizar la estructura parlamentaria con la evolución de las políticas públicas y con las nuevas responsabilidades institucionales que derivan del desarrollo científico, tecnológico y digital, permitiendo una identificación más precisa de los asuntos que serán materia de su estudio, análisis y dictaminación.

En ese sentido, con la creación de una Secretaría en la administración pública estatal con atribuciones relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación y la transformación digital hace necesario fortalecer los mecanismos de vinculación y coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y los poderes públicos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Para ello, estimamos que resulta conveniente que tanto los ayuntamientos como el Congreso del Estado, cuenten con instancias claramente identificadas ya que contribuirán a establecer canales institucionales de comunicación, interlocución y coordinación con la Secretaría competente, favoreciendo el intercambio de información, el seguimiento de políticas públicas, la identificación de necesidades y la construcción de propuestas que respondan a los retos tecnológicos y de innovación que enfrenta Tamaulipas.

También, consideramos que esta actualización representa un paso hacia la consolidación de una visión institucional en la que la ciencia, la tecnología, la innovación y la inteligencia digital sean consideradas componentes estratégicos del desarrollo estatal y municipal.

Asimismo, permitirá que el trabajo legislativo y la organización de los gobiernos municipales evolucionen de manera congruente con las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más vinculada con el conocimiento, la conectividad y las herramientas digitales.

VI. Conclusión

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos este órgano parlamentario determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO 1), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma inciso i), del numeral 2, el artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Intèrnos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las ...

2. Las ...

a) al h) ...

i) Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital;

j) al ag) ...

3. y 4. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Las ...

I. a la XXII.- ...

XXIII.- De Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Digital; y

XXIV.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA **PRESIDENTE**			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO **SECRETARIO**			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ **VOCAL**			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ **VOCAL**			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ **VOCAL**			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS **VOCAL**			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA **VOCAL**			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO 1), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA **PRESIDENTA**			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES **SECRETARIO**			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN **VOCAL**			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ **VOCAL**			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA **VOCAL**			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS **VOCAL**			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO **VOCAL**			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO 1), DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.